



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VILASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft  
Presidenta De La Csj De La Libertad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2025 16:11:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 31 de Marzo del 2025

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000370-2025-P-CSJLL-PJ

**VISTOS:** La Hoja de Envío N° 001822-2025-SG-CE de fecha 20 de marzo de 2025, la Resolución Administrativa N° 000099-2025-CE-PJ de fecha 20 de marzo de 2025, el Oficio N° 000021-2025-GA-P de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la Jefa de Gabinete de Asesores de Presidencia del Poder Judicial, y el Oficio N° 000919-2025-SG-CS de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, los mismos que se visualiza en el Sistema de Gestión Documental Expediente N° 010433-2025-SG-CS; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman; de acuerdo a lo establecido en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutorias, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Mediante Hoja de Envío N° 001822-2025-SG-CE de fecha 20 de marzo de 2025, la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite la Resolución Administrativa N° 000099-2025-CE-PJ de fecha 20 de marzo de 2025, por el cual se dispone: "**Artículo primero.** Aprobar la Declaración de Salta II y la Declaración de Chapultepec".

**TERCERO:** En ese sentido, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** su inmediato **CUMPLIMIENTO** en la Corte Superior de Justicia de La Libertad de la Resolución Administrativa N° 000099-2025-CE-PJ de fecha 20 de marzo de 2025, a través de la cual se dispone aprobar la Declaración de Salta II y la Declaración de Chapultepec.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Resolución a los señores Jueces y Juezas de todas las instancias de esta Corte Superior de Justicia, al personal jurisdiccional y administrativos y a quienes corresponda para conocimiento y demás fines legales consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

---

**CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ**

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad





Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de Marzo del 2025



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por TELLO  
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.03.2025 15:38:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000099-2025-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000919-2025-SG-CS-PJ, cursado por la señora Carmen del Pilar Gamero Huabil, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la señora Carmen del Pilar Gamero Huabil, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia de la República, por encargo de la señora Presidenta del Poder Judicial, remite la siguiente documentación:

- La Declaración de Salta II, sobre principios de Libertad de Expresión en la era digital.
- La Declaración de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre la Libertad de Expresión.

Asimismo, refiere que las referidas declaraciones son remitidas con la finalidad de que su contenido sea analizado por los/as integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; todo ello, sin perjuicio del informe que se ha solicitado al respecto, a la Jefa del Gabinete de Asesores.

**Segundo.** Que la Jefa de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial mediante Informe N.° 000042-2025-GA-P-PJ, establece que:

- 2.1. La suscripción de la Declaración de Salta II representa un firme compromiso con la protección de los derechos vinculados a las libertades de expresión y de prensa, en el entorno analógico y digital.
- 2.2. Al suscribir la Declaración de Salta II, el Poder Judicial peruano hará público ese compromiso y, por lo tanto, fortalecerá su prestigio internacional.

**Tercero.** Que la Jefa de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial por Informe N.° 000043-2025-GA-P-PJ, señala que:

- 3.1 La suscripción de la Declaración de Chapultepec expresa el firme compromiso con la libertad de expresión de los particulares y de las instituciones que lo suscriben.
- 3.2. Al suscribir la Declaración de Chapultepec, el Poder Judicial peruano hace público su firme compromiso con los valores de la libertad de expresión y de prensa,



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA  
GAMARRA Maria Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.03.2025 08:55:37 -05:00





## Consejo Ejecutivo

características esenciales que en todo estado de derecho deben primar y deben protegerse.

**Cuarto.** Que, teniendo en cuenta lo señalado en los mencionados informes, corresponde aprobar la Declaración de Salta II y Declaración de Chapultepec.

**Quinto.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 428-2025 de la décima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 12 de marzo de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.** Aprobar la Declaración de Salta II y la Declaración de Chapultepec.

**Artículo segundo.** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**JANET TELLO GILARDI**  
Presidenta  
Consejo Ejecutivo

JTG/pcs

